

BASES PARA POSTULAR A MODULOS GASTRONOMICOS PUEBLITO ARTESANAL

La Municipalidad de Cañete, consciente de la importancia de abrir espacios para la artesanía, gastronomía y micro-emprendimientos, invita a postular a los puestos de comidas.

a) OBJETIVOS DE LOS PUESTOS DE COMIDA.

- ✓ Proveer de opciones de comida al paso, dulces, helados, jugos, té, café, y similares, kiosco, venta de revistas, diarios, recuerdos, etc.
- ✓ Potenciar los productos de la zona y estacionales.
- ✓ Ser una opción de comida para los turistas y público en general que visiten el pueblito artesanal.
- ✓ Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas, tanto del servicio de Puestos Internos (SII) y contar con resolución sanitaria.
- ✓ Ser residente de la comuna de Cañete.

b) REGLAMENTO GENERAL.

- 1.1. Podrán postular a stand de gastronomía, kiosco, recuerdos, etc, los participantes deben ser auténticos microempresarios, comerciantes o micro-emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas de la comuna, personas naturales y jurídicas que acrediten residencia en la comuna de Cañete, la que deberá ser certificada por la junta de vecinos perteneciente al domicilio del participante, no poseer deudas por concepto de derechos Municipales por permisos para eventos u otros relacionados.
- 1.2. Es de responsabilidad de cada participante pagar sus Impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y contar con resolución sanitaria en el caso de las ventas de alimentos.
- 1.3. No tener deudas en la oficina de rentas y patentes.
- 1.4. Los interesados en adjudicarse un módulo en el pueblito artesanal, deberán llenar la Ficha Única de Postulación (FUP) adjunta en las presentes bases e ingresarla en la oficina de partes del Municipio. Solo se recibirán postulaciones hasta el día **viernes 8 de febrero 2019, hasta las 14 horas**; las postulaciones deben entregarse en sobre cerrado a nombre de la Dirección de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Ilustre Municipalidad de Cañete. Además, todos los postulantes deberán adjuntar propuestas de sus productos a ofrecer. Describiendo productos o servicios adjuntando fotografías de estos.
- 1.5. La comisión organizadora realizará la preselección de postulantes, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles (4) y al número de postulantes interesados en esta actividad.
La comisión estará integrada por las unidades: Rentas y Patentes, fomento productivo, unidad desarrollo económico local, innovación y artesanías y Administrador Municipal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y POSTULACION

El proceso de postulación estará abierto desde el día **28 de enero de 2019 hasta el día 8 de febrero del 2019**, hasta las 14:00 hrs., entregándose los resultados de la selección dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir del cierre de plazo de entrega de sobres.

Para la selección, se aplicarán tres criterios de Evaluación que consideran:

- Oferta productos
- Experiencia.
- Estar formalizados SII, patente comercial, (permiso de Rentas y patentes), autorización sanitaria.

Criterios	Asignación de Puntajes	Ponderación.
Formalización SII, -Patente, -Autorización sanitaria	0-1 = 3 puntos 2-4 = 5 puntos 5 o más = 7 puntos.	30%
Experiencia	0-1 = 3 puntos 2-4 = 5 puntos 5 o más = 7 puntos.	30%
Oferta Productos		40%

- Los preseleccionados serán citados por la comisión organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación con al menos 72 horas de anticipación.
- Aceptando las bases y cancelando los valores respectivos para cada módulo podrá adjudicarse este, quien no acepte las bases y no pague los derechos, en las fechas convenidas, quedará fuera de la selección.
- Frente a la eventualidad de que las instalaciones sean afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la Municipalidad la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los empresarios y su patrimonio.

- d. No será de responsabilidad de la organización. Accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos.
- e. Para todos los puestos de venta se prohíbe el uso de productos plásticos y envases de plumavit, solo podrán utilizar vasos reutilizables o de policarbonato, envases para comida para llevar de cartón.
- f. Se prohíbe el uso y entrega de bolsas plásticas, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables, hechas de papel, crea, etc. Esto debido a las disposiciones impuestas en la ordenanza Municipal Ambiental y en concordancia con el plan de gestión ambiental Municipal y Pladeco 2015-2020.
- g. El responsable y/o titular de cada módulo deberá cuidar la decoración del espacio asignado, no está permitida la sobre carga eléctrica del sistema.

1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la comisión organizadora determine son del cumplimiento obligatorio.
- b) Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la ficha única postulación (FUP) o los productos que la comisión determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos.
- c) Los locatarios gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, presentación personal. Todos uniformados.
- d) Los locatarios que comercialicen comidas y bebidas, tanto solidas como liquidas, deben disponer de refrigeradores o contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- e) Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible. (pizarra, letreros, etc.

- El horario de funcionamiento de los módulos gastronómicos será el siguiente:

1.- Lunes a viernes: 09:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.

2.- Sábados, domingos y festivos: 09:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.

Valores mensuales:

- Módulos gastronómicos: \$200.000 /más gastos comunes.

V. OBSERVACIONES.

--